Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 16 /17

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GRABACIÓN, CCTV Y OTROS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA LA ALPACA S.R.L.

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los diez días del mes de julio de 2017, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, representado para este acto por el Abog. Luis Alberto Benítez N. con C.I. N° 1.412.940, autorizado por Resolución N° 116 de fecha 14 de junio de 2017, dictada por el Consejo de Administración; domiciliado en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **LA ALPACA S.R.L.**, RUC N° 80006418-6, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliado en Avda. Gaspar R. de Francia N° 2029 de la ciudad de Asunción, representado por el Señor OSCAR AUGUSTO ALEGRE FLORES, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 654.754, en su carácter de Representante Legal de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CD N° 01/17: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GRABACIÓN, CCTV Y OTROS", ID N° 327.060**, adjudicado por Resolución N° 116 de fecha 14 de junio de 2017, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. Pres.	Prog.	Sub Prog	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2017	2	2	15	0	530	30	1	13	32.162.000
2017	2	2	15	0	540	30	1	13	1.880.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 327.060.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/17, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 116 de fecha 14 de junio de 2017.

Luis Alberto Benítez N. Abogada
Presidente del
Consejo de Administración

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 16 /17

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GRABACIÓN, CCTV Y OTROS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA LA ALPACA S.R.L.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del **PROVEEDOR**, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 34.042.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones cuarenta y dos mil)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	***Amplificador de audio:*** - Potencia: 120 Watts RMS a 8 Ohms, por canal. - Cantidad de canales disponibles: Canales de entrada: 6 (1 mV; 250 Ohms). - Canales de salida: 2 - Canales de entrada: disponibles para todo tipo de micrófonos u otros medios reproductores de sonido. - Canales de salida: de 4/8/16 Ohms, disponibles para un mínimo de 6 parlantes. - Panel frontal con control de volumen máster y controladores individuales de volumen por cada canal. - Con indicadores LED del estado del sistema. - Con ventiladores duales internos. - Funcionamiento a 220V, 50Hz. - Debe permitir su uso con enlaces de transmisión y medios de grabación. - Diseño de bajo ruido. - Circuito de monitoreo, mediante auricular. - Respuesta de frecuencia: 60Hz -15KHz. - Garantía (escrita): La garantía exigida y solicitada es de 1 (un) año, con mano de obra certificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía. - Tipo de garantía y servicio: En las oficinas de la Circunscripción Judicial de Amambay (EN SITIO). - Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de la garantía, por defectos de fabricación y/o contra el malfuncionamiento de sus partes. - Asistencia técnica especializada, para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir.	SPECO	USA	Unidad	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
2	***Cámara fotográfica digital:*** - Cámara fotográfica digital. - Zoom óptico: 10x o superior. - Pantalla: 5 pulg. LCD TFT, o superior. - Tipo de enfoque: Enfoque automático y manual con detección de contraste. - Control de brillo: Manual. - Formato de grabación: Fotografía: JPEG, vídeo: Compatible con formato AVCHD versión 2.0, mp4. - Modo flash: Automático, Flash encendido, Sincronización lenta, Flash apagado, Flash avanzado. - Software en CD-ROM: Incluido. Drivers y software de edición de video. - Interfaz: USB. 3.0. - Batería: Incluida con el equipo. - Cargador: Incluído de 100 a 240 Volts. - Maletín de Transporte: Incluido. Material de alta resistencia del fabricante o recomendado por el mismo. - Garantía (escrita): La garantía exigida y solicitada es de 1 (Un) año, con mano de obra certificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía.	SONY	Japón	Unidad	Unidad	4	1.600.000	6.400.000

Luis Alberto Benítez Nogueta
Presidente del
Consejo de Administración

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G.R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 16 /17

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GRABACIÓN, CCTV Y OTROS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA LA ALPACA S.R.L.

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	- Tipo de garantía y servicio: En las oficinas de la Circunscripción Judicial de Amambay (EN SITIO). - Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de la garantía, por defectos de fabricación y/o contra el malfuncionamiento de sus partes. - Asistencia Técnica especializada, para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir.							
3	***Cámara fija:*** - Cámara: Integrada color CCD de 1/4". - Resolución: 700TVL, 0,3 Lux Color (día) y 0,07 Lux B/N (noche). - Lente: varifocal de 3 a 12 mm. - Housing: Domo plástico para interior color humo. - Alimentación: 12VDC. - Ducto: Flexible. - Sujeción: Anti-vandalismo, con tornillos protegidos anti-remoción. - Anillo de ajuste de foco: Sí. - Sincronización: Control de fase interno. - Control de ganancia automática: On / off. - Normas: UL (Underwriters Laboratories). - Lente: varifocal de 3 a 12 mm. - Autoiris: Sí. - Foco y zoom: Manual. - Gran angular: Sí. - Garantía (escrita): La garantía exigida y solicitada es de 1 (un) año, con mano de obra certificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía. - Tipo de garantía y servicio: En las oficinas de la Circunscripción Judicial de Amambay (EN SITIO). - Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de la garantía, por defectos de fabricación y/o contra el malfuncionamiento de sus partes. - Asistencia técnica especializada, para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir.	HIKVISION	China	Unidad	Unidad	3	960.000	2.880.000
4	***Cámara móvil:*** - Cámara de alta resolución provistas de fuente de alimentación, mecanismo de movimiento, lentes zoom motorizados y circuitos electrónicos de control, alojadas en una carcasa protectora con semiesferas de color oscuro para imposibilitar la visión de la posición de la cámara. - Tipo domo, para uso externo, con movimientos pan/tilt y lentes zoom. Deben constar de: - Cámara color. - Mecanismo de movimiento pan/tilt. - Lentes zoom. - Protector externo y soporte. - Deben ser programables, con posibilidad de rotación de 360° en forma continua, equipadas con lentes zoom 23X mínimo, velocidad variable entre 10/200° por segundo. - Como mínimo, deben poseer 4 conexiones de entradas y salidas de alarma. - Calibración automática. - Control automático de lentes. - Sincronización automática. - Capacidad de movimientos de vigilancia repetidos automáticamente. - Con lentes motorizados de 8 a 96mm, foco 1,2. - Giro en plano horizontal (Pan): 360° continuos. - Giro en plano vertical (Tilt): mayor que 90°. - Capacidad de programación: mayor de 15 eventos. - Entradas de alarma: 2. - Salidas de alarma: 2.	DAHUA	China	Unidad	Unidad	1	5.900.000	5.900.000

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 16 /17

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GRABACIÓN, CCTV Y OTROS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA LA ALPACA S.R.L.

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	- Temperatura de funcionamiento: -10° C a +65 ° C. - Humedad: 0 a 95% relativa. - Posibilidad de montaje: Pared, techo, colgante. - Con desempañador: Sí (ventilador específico para uso externo) - Normas: UL (Underwriters Laboratories). - Características de la cámara: - Cámara: Integrada color CCD de 1/4". - Resolución: 5 40TVL, 0,08 Lux Color (día) y 0,013 Lux B/N (noche). - Lente: varifocal. - Housing: Aluminio interior / exterior con brazo, waterproof IP-55. - Alimentación: 12VDC - Ducto: Flexible de acero inoxidable. - Sujeción: Anti-vandalismo, con tornillos protegidos anti-remoción. - Anillo de ajuste de foco: Sí. - Sincronización: Control de fase interno. - Control de ganancia automática: On / off. - Normas: UL (Underwriters Laboratories). - Garantía (escrita): La garantía exigida y solicitada es de 1 (un) año, con mano de obra certificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía. - Tipo de garantía y servicio: En las oficinas de la Circunscripción Judicial de Amambay (EN SITIO). - Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de la garantía, por defectos de fabricación y/o contra el malfuncionamiento de sus partes. - Asistencia técnica especializada, para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir.							
5	***Controlador de cámara:*** - Teclados basados en microprocesadores, para programación y control completo de sistemas de CCTV, con matriz secuencial. - Controlar los movimientos pan/tilt de domos. - Controlar lentes zoom (zoom, foco e iris). - Establecer en qué monitores se dispondrán de imágenes de cámaras fijas o móviles requeridas (selección de monitores: mínimo: 40). - Establecer qué imágenes de cámaras podrán ser observadas en determinados monitores (selección de cámaras: mínimo: 199). - Programar movimientos predeterminados de cámaras móviles. - Programar secuencias de control, mediante varias cámaras. - Debe poseer una pantalla LCD, en donde se podrán observar los monitores y cámaras utilizadas y el estado del sistema. - Debe ser de montar sobre mesa. - Debe poseer un teclado numérico para ingreso de datos. - Debe disponer de contraseñas para uso personalizado. - Tipo Joystick o con esfera. - Con puerto serial RS232 bidireccional, para comunicación con el sistema matricial existente. - Con posibilidades de control de alarmas. - Garantía (escrita): La garantía exigida y solicitada es de 1 (un) año, con mano de obra certificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía. - Tipo de garantía y servicio: En las oficinas de la Circunscripción Judicial de Amambay (EN SITIO). - Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de la garantía, por defectos de fabricación y/o contra el malfuncionamiento de sus partes. - Asistencia técnica especializada, para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir.	DAHUA	China	Unidad	Unidad	1	2.200.000	2.200.000

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
Gral. Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 16 /17

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GRABACIÓN, CCTV Y OTROS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA LA ALPACA S.R.L.

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	***Equipo grabador digital de video:*** - Multiplexor de 4 canales, color. - Vídeo grabador digital. - Unidad para grabar datos en formato DVD; 2 puertos USB. - Fuente ininterrumpida de energía (UPS) electrónica con capacidad para todo el conjunto por 2 horas. - Grabación de alta resolución utilizando modo de compresión MPEG-4 o superior. - Configuración múltiple de discos duros para memoria de vídeo. - Capacidad mínima de disco duro: 1.5 Tb. o superior. - Programación en pantalla: 16 canales de entrada y salida de video. - Al menos 4 canales de entrada y salida de audio. - Configuración de sensibilidad y calidad de imagen en cada cámara. - Búsqueda y reproducción de imágenes por fecha, hora y cámaras. - Con generación de alarmas. - Capturar hasta 120 imágenes por segundo. - Observación de imágenes en pantalla completa, Quad 3x3, 4x4. - Pre-alarma: 5 segundos. - Debe permitir visualización, administración y revisión remota. - Control y visualización remota de video en vivo (deben incluirse dos licencias de software de control y visualización remotos). - Zoom digital. - Grabación en modo "*Motion Detection*" y por eventos. - Salidas para monitores analógico y digital. - Formato de grabación seguro e inviolable. - Entradas USB: Cantidad minina 2 unidades. - Con contraseña de seguridad. - Certificación UL (Underwriters Laboratories). - Cada equipo de grabación digital deberá ser proveído con su respectivo software y licencia de administración. - Garantía (escrita): La garantía exigida y solicitada es de 1 (un) año, con mano de obra certificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía. - Tipo de garantía y servicio: En las oficinas de la Circunscripción Judicial de Amambay (EN SITIO). - Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de la garantía, por defectos de fabricación y/o contra el malfuncionamiento de sus partes. - Asistencia técnica especializada, para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir.	HIKVISION	China	Unidad	Unidad	1	1.880.000	1.880.000
7	***Grabador externo de DVD:*** - Grabadora DVD externa portátil con M-DISC. - Sistemas Operativos compatibles Windows 7, Windows 8, Windows Vista™, Windows XP, Mac OS® X. - Tipo de unidad Regrabadora DVD portátil. - Capacidad del buffer 0.75MB. - Velocidad de escritura: DV-R 2x CLV, 4x PCAV, 8x CAV. DVD-R DL 2x, 4x CLV, 8x PCAV. M-DISC 4x. DVD-RAM 2x, 3x ZCLV, 5x PCAV (Ver.2.2) (12x Media: Not support) DVD+R 2.4x CLV, 4x PCAV, 8x CAV. DVD+R DL 2.4x CLV, 4x PCAV, 6x PCAV. DVD+RW 2.4x, 3.3x CLV, 4x ZCLV, 8x ZCLV (8x Speed disc: 3.3x CLV, 8x ZCLV). CD-R 4x, 10x CLV, 16x ZCLV, 24x ZCLV (High Speed: 10x CLV, Ultra Speed: 24x ZCLV Ultra Speed plus: 24x ZCLV). DVD-RW 2x CLV, 4x, 6x ZCLV.	LG	Korea	Unidad	Unidad	1	735.000	735.000

Luis Alberto Benítez Nogué
Presidente del
Consejo de Administración

LA ALPACA S.R.L.
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 16 /17

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GRABACIÓN, CCTV Y OTROS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA LA ALPACA S.R.L.

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	- Velocidad de lectura: DVD-RAM 6x (ver 2.2). M-DISC 8x. DVD-Video (CSS Compliant Disc) 4x max (Single/Dual Layer). CD-R/RW/ROM 24x/24x/24x max. CD-DA (DAE) 24x max. DVD-ROM 8x. DVD-R/RW 8x. DVD+R DL 8x Max. DVD+R/+RW 8x/8x Max. DVD-R DL 8x. - Transferencia de datos: USB High-Speed 12Mbps (1.5Mbyte/s). USB High-Speed 480Mbps (60Mbyte/s). - Tiempo de acceso: DVD-ROM 167 ms typ. DVD-RAM 203 ms typ CD-ROM 139 ms typ - Interface: USB 2.0 (480Mbits/s). - Garantía (escrita): La garantía exigida y solicitada es de 1 (un) año, con mano de obra certificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía. - Tipo de garantía y servicio: En las oficinas de la Circunscripción Judicial de Amambay (EN SITIO). - Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de la garantía, por defectos de fabricación y/o contra el malfuncionamiento de sus partes. - Asistencia técnica especializada, para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir.							
8	***Mezclador de audio:*** - Con 6 canales mono. - Con salidas para envío de señales a las cajas acústicas y auxiliares. - Funcionamiento a 220V; 50Hz. - Montable en rack. - Garantía (escrita): La garantía exigida y solicitada es de 1 (un) año, con mano de obra certificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía. - Tipo de garantía y servicio: En las oficinas de la Circunscripción Judicial de Amambay (EN SITIO). - Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de la garantía, por defectos de fabricación y/o contra el malfuncionamiento de sus partes. - Asistencia técnica especializada, para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir.	BEHRINGER	Alemania	Unidad	Unidad	1	2.990.000	2.990.000
9	***Micrófono de ambiente:*** - Profesional, alámbrico, específico para aplicaciones en ambientes. - Tipo de cápsula: de diafragma doble amortiguada. - Instalado en el cielorraso. - Respuesta de frecuencia: 100 Hz – 1.600 Hz. - Impedancia de salida: baja. - Direccionamiento: Omnidireccional, cardiode y de figura de ocho. - Sensibilidad: 40 dB +/- 2 dB - Construido en material metálico de alta durabilidad. - Con interruptor on/off. - Capucha de espuma para minimizar ruidos molestos (respiración, viento, etc.). - Debe incluir cable de conexión tipo belden (5 metros). - Pilas: los micrófonos deben proveerse con pilas, si las necesitan. - Garantía (escrita): La garantía exigida y solicitada es de 1 (un) año, con mano de obra certificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía.	BEHRINGER	Alemania	Unidad	Unidad	2	1.316.000	2.632.000

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

LA ALPACA SRL
PRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 16 /17

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GRABACIÓN, CCTV Y OTROS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA LA ALPACA S.R.L.

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	- Tipo de garantía y servicio: En las oficinas de la Circunscripción Judicial de Amambay (EN SITIO). - Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de la garantía, por defectos de fabricación y/o contra el malfuncionamiento de sus partes. - Asistencia Técnica especializada, para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir.							
10	***Micrófono inalámbrico:*** - Profesional, inalámbrico, específico para aplicaciones vocales. Discreto. - Micrófono solapero. - Audífono para introducir en la cavidad auditiva. - Respuesta de frecuencia: 100 Hz – 1.600 Hz. - Impedancia de salida: baja. - Direccionamiento: unidireccional. - Sensibilidad: 40 dB +/- 2 dB - Construido en material plástico de alta durabilidad. - Con interruptor on/off. - Controlador de volumen en el transmisor - Pilas: el equipo debe proveerse con pilas. - Garantía (escrita): La garantía exigida y solicitada es de 3 (tres) años, con mano de obra certificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía. - Tipo de garantía y servicio: En las oficinas de la Circunscripción Judicial de Amambay (EN SITIO). - Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de la garantía, por defectos de fabricación y/o contra el malfuncionamiento de sus partes. - Asistencia técnica especializada, para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir.	SPECO	USA	Unidad	Unidad	1	2.625.000	2.625.000
11	***Parlante de pared:*** - Impedancia: 16 Ohms. - Diámetro: 4 pulgadas. - Potencia de salida: 60 W. - Diseño: Estético con grilla de aluminio. - Montaje: En caja acústica rígida e independiente, aplicado a muros con ménsulas metálicas. - Tipo de Rango: Extendido para alta frecuencia (200 a 15 Hz). - Garantía (escrita): La garantía exigida y solicitada es de 1 (un) año, con mano de obra certificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía. - Tipo de garantía y servicio: En las oficinas de la Circunscripción Judicial de Amambay (EN SITIO). - Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de la garantía, por defectos de fabricación y/o contra el malfuncionamiento de sus partes. - Asistencia técnica especializada, para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir.	NAPOLI	Brasil	Unidad	Unidad	2	900.000	1.800.000
							Valor Total Adjudicado:	**34.042.000**

5.3. El **PROVEEDOR** someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Amambay las solicitudes de pago por escrito y adjuntará los siguientes documentos: Factura de Crédito; Nota de Remisión con conformidad de la dependencia receptora; Certificado de Cumplimiento Tributario vigente; Formulario FIS; Acta de Recepción Final del suministro, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

5.4. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 16 /17

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GRABACIÓN, CCTV Y OTROS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA LA ALPACA S.R.L.

5.5. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

7.1. El **PROVEEDOR** entregará los bienes adjudicados en el plazo máximo de **15 (quince) días corridos**, computados desde el día siguiente de la suscripción del presente Contrato.

7.2. El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes adjudicados en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, Sub-suelo, Depósito de Suministro, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs., sito en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de la ciudad de Pedro Juan Caballero.

7.3. El **PROVEEDOR** embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada. Los bienes que no estén debidamente embalados no serán recibidos por la **CONTRATANTE**.

7.4. Los bienes adjudicados que hayan ingresado en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, serán inspeccionados y verificados con los documentos pertinentes, con o sin la participación del representante del **PROVEEDOR**.

7.5. La Circunscripción Judicial de Amambay emitirá una Constancia o Acta de Recepción del Bien, que contendrá la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción.

7.6. En el caso de que surjan discrepancias entre lo adjudicado y lo entregado se aplicará lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación.

7.7. Una vez que la Circunscripción Judicial de Amambay, por sí mismo o a través de terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el bien se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, marca, emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará al **PROVEEDOR** a solicitar el pago de la entrega efectuada.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

8.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

8.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el **PROVEEDOR** dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

8.3. La falta de entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial de Amambay podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS

9.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59, inciso c), de

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 16 /17

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GRABACIÓN, CCTV Y OTROS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA LA ALPACA S.R.L.

la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

9.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

10.1. La administración del presente contrato estará a cargo del *Abog. Heriberto Ramón Cárdenas*, Jefe de la Sección de Suministro y Patrimonio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

13.1. Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 9 (nueve) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los diez días del mes de julio del año dos mil diez y siete.

PROVEEDOR

CONTRATANTE
Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración